



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro Agroempresarial y Acuícola.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller Aprendiz activo en Sofia Plus asociado al centro de formación
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 13.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once pagos mensuales iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.200.000).
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Fonseca, Departamento de La Guajira
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Ruth Hernández Benítez.
ORDENADOR DEL PAGO:	Carlos Enrique Pardo Andrade, subdirector (e) de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004, en su artículo 4º, numeral 23 establece que el



Director General del SENA tiene dentro de sus funciones “Crear Comités, Grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, coordinación y funciones”. Con fundamento en lo anterior, mediante Resolución No. 442 expedida el veintinueve (29) de marzo de 2005, se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo, que tienen como objetivo principal la ejecución de los procesos de presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación y compras, mantenimiento, servicios generales, almacén e inventario, bajas de bienes inmuebles, talento humano, gestión de correspondencia y convenios. Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades de la Regional, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso con el fin de contratar los servicios de carácter temporal para la gestión de los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia de la estrategia WorldSkills Colombia en el Centro Agroempresarial y Acuícola, ya que no se cuenta con personal de planta para realizar dichas actividades. Para cubrir esta necesidad es necesario que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de trescientos treinta días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el numeral 28° del artículo 27 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, establece que es función del subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento, y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros, y de información del Centro.

Que con la estrategia WorldSkills Colombia, el SENA eleva su calidad en la formación, alcanza estándares internacionales, promueve la participación en competencias de habilidades que inspiran a otros aprendices a alcanzar la excelencia académica y a fortalecer su proceso de manera integral.

Con WorldSkills se actualizan normas de competencia laboral, diseños y desarrollos curriculares. Durante esta competencia, los participantes no sólo mejoran sus habilidades técnicas, también, habilidades blandas como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el liderazgo. Además, fortalecen el bilingüismo e interactúan con culturas, empresas y personas de diferentes lugares del mundo ampliando su proyección de vida.

El SENA ha ejecutado cinco competencias nacionales, durante la última versión participaron 42 Habilidades Técnicas y 15 piloto que contaron con la participación de 291 aprendices de 29 regiones del país, con lo siguientes objetivos

- Promover la educación técnica y tecnológica.
- Inspirar la cultura de la calidad y excelencia.
- Impactar la formación con actualización y transferencia de conocimiento y fortalecimiento de Habilidades Blandas.
- Actualizar ambientes de formación, proyectos y programas de formación y normas de competencia laboral.

WorldSkills, es un espacio donde estudiantes técnicos y tecnólogos de todo el mundo compiten en campeonatos nacionales, continentales y mundiales, para demostrar su destreza en habilidades para el trabajo.

Con esta estrategia se promueve el desarrollo de habilidades vocacionales y se intercambian conocimientos que aportan a una mejor cualificación del talento humano. Este proceso representa



una estrategia aplicada por el SENA a partir de las cuales se realiza vigilancia tecnológica en medio de los diferentes encuentros llevados a cabo cada dos años en entornos nacionales e internacionales.

El Centro Agroempresarial y Acuícola cuenta con el campeón en la habilidad de It Soluciones De Software Para Negocios en la estrategia WorldSkills Colombia, se hace necesario realizar el proceso de preparación y entrenamiento para representar al SENA y a Colombia en WorldSkills International Shanghai 2022, gestionar los procesos de promoción, ejecución, entrenamiento y transferencia en el centro de formación y así avanzar en los objetivos de la estrategia, permitiendo un correcto desarrollo del plan de entrenamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que para la vigencia 2022, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Agroempresarial y Acuícola para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-000001 de 2022 - Apertura Presupuestal del tres (03) de enero de 2022, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El Contratista se Obliga a:

- a. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- b. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico.
- c. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.



- d. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- e. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
- g. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- h. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- i. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- j. Entregar el examen médico pre-ocupacional al área de contratación del Centro Agroempresarial y Acuícola de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- k. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- l. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- m. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- n. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- o. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites



impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

p. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

q. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

r. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

s. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El Contratista se Obliga a:

- a) Asistir al plan de entrenamiento para la competencia Worldskills 2022, participando de manera activa en, Sesiones de acondicionamiento físico, talleres y actividades orientadas al fortalecimiento actitudinal donde se trabajarán aspectos tales como: atención, concentración, disciplina, seguimiento de instrucciones y reglas, planeación, organización, responsabilidad, autoestima, tolerancia a la frustración, proyecto de vida.
- b) Realizar oportunamente procesos de: alistamiento, entrenamiento y transferencia asociados a la estrategia WorldSkills Colombia.
- c) Acompañar y apoyar las actividades que se generen de la estrategia, proyectando la planeación y las acciones requeridas.
- d) Elaborar documentos y ayudas didácticas que favorezcan y aporten a la apropiación, ejecución y manejo de la estrategia en el centro de formación.
- e) Asistir a las reuniones y jornadas que se adelanten, o sean requeridas desde la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General o los Centros de Formación.
- f) Notificar al experto y demás responsables de la estrategia la ejecución del cronograma respectivo, incluyendo el avance, cifras, gráficos y demás información que considere oportuna para la gestión.
- g) Cumplir con los planes de entrenamiento físico, actitudinal, de idiomas y técnico programados por los profesionales encargados desde el centro de formación y la estrategia WorldSkills Colombia.
- h) Cumplir con el envío, entrega, diligenciamiento y realización de los informes, reportes y/o



información que sea requerida o solicitada para la ejecución de la estrategia.

- i) Apoyar los procesos asociados a la conformación de semilleros Worldskills.

2.3. Obligaciones del SENA

- a) Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.
- b) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- e) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15., del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato Por Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y tener conocimientos básicos relacionados con las actividades contractuales descritas anteriormente.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Especial Turístico y Cultural, Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de



Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ruth Hernández Benítez. Profesional Grado 03

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector (a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JUAN DIEGO MEJIA MAESTRE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					x	

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato N° 258 - 2019	Wilmar Aguilar Castro	Para la prestación de servicios temporales para apoyar la preparación, entrenamiento y fortalecimiento técnico en las habilidades mecatrónicas, cad, robótica, administración De redes, que participaran en las competencias para el trabajo worldskills del Centro de tecnología de la manufactura avanzada.	7 Meses y 6 días	9.900.000 - Mensual	Contratación directa
Contrato N° 308 - 2019	Adrián Alcaraz Arrieta	Para la prestación de servicios temporales para apoyar la preparación, entrenamiento y fortalecimiento técnico en las habilidades mecatrónicas, cad, robótica, administración De redes, que participaran en las competencias para el trabajo worldskills del Centro de tecnología de la manufactura avanzada.	7 Meses y 5 días	9.900.000 - Mensual	Contratación directa



Contrato N° 335 - 2019	Cristian Steven Calle Pérez	Para la prestación de servicios temporales para apoyar la preparación, entrenamiento y Fortalecimiento técnico en las habilidades mecatrónicas, cad, robótica, administración De redes, que participaran en las competencias para el trabajo worldskills del Centro de tecnología de la manufactura avanzada.	7 Meses y 5 días	9.900.000 - Mensual	Contratación directa
------------------------------	-----------------------------------	---	---------------------------	------------------------	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros Contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, Enka Moreno Olaya, Coordinadora Académica, y Ema Freile Guerra, Orientadora Ocupacional de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Guajira, recomiendan la contratación al Ordenador del Gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha D.E.T.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Jhalier Barrios Torregrosa. Técnico Grado 02

Revisó: Rosy Olivia Ceballos Sierra. Abogada de Contratación